375D0461

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de julio de 1975

por la que se modifica el Reglamento Interno provisional de la Comisión de 6 de julio de 1967

(75/461/Euratom, CECA, CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el artículo 16 del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas,

DECIDE:

Artículo 1

El artículo 27 del Reglamento Interno provisional de la Comisión de 6 de julio de 1967 [1] será sustituido por el texto siguiente:

«La Comisión podrá, siempre que se observe plenamente el principio de su responsabilidad colegial, facultar a sus miembros para que adopten en su nombre y bajo su control medidas de gestión o de administración claramente definidas.

Se podrá también facultar a funcionarios para que adopten tales medidas si ello resultare indispensable para que la Comisión pueda desempeñar como conviene las funciones que le incumben.

A menos que hayan sido delegadas a título personal, las competencias atribuidas a un funcionario serán válidas para su suplente.

Las competencias así delegadas no podrán ser objeto de subdelegación, salvo disposición expresa en tal sentido en la decisión que confiera tal facultad.

Las disposiciones del presente artículo se entenderán sin perjuicio de las normas relativas a las delegaciones en materia financiera y de gestión del personal.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de julio de 1975.

Hecho en Bruselas, el 23 de julio de 1975.

Por la Comisión

El Presidente

François-Xavier ORTOLI

[1] DO nº 147 de 11. 7. 1967, p. 1.